**OBJETIVO**

Promover y mantener el mas alto grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las actividades; evitar el desmejoramiento de la salud causado por las condiciones de trabajo; protegerlos en sus ocupaciones de los riesgos resultantes de los agentes nocivos; ubicar y mantener a los trabajadores de manera adecuada a sus aptitudes fisiológicas y psicológicas.

**INTRODUCCIÓN**

Su origen está en los distintos elementos del entorno de los lugares de trabajo. El calor, el frío, el ruido, la iluminación, etc., pueden producir daños a los trabajadores. Las condiciones de trabajo juegan un papel primordial en el desempeño de las actividades que realiza el trabajador, ya que estas repercuten tanto psicológica como físicamente, poniendo en peligro su integridad.

**RESPONSABILIDAD**

* El Encargado de Responsabilidad Social deberá revisar este documento y dar retroalimentación, en caso de aplicar cualquier cambio. Además de ser el responsable de supervisar que todo el personal cumpla con los reglamentos y políticas de higiene y seguridad de los trabajadores.
* El Gerente General será el responsable de la aprobación y verificación anual.
* El personal asignado y debidamente capacitado, deberá dar seguimiento a el cumplimiento de los requerimientos que en el proceso se detallan, y todo el personal será responsable de la implementación del presente POE.

**PROCEDIMIENTO**

Diariamente los trabajadores realizan sus actividades en el centro de trabajo, por lo que se ve expuesto a uno o varios factores capaces de modificar las condiciones del medio ambiente, y que por sus propiedades, concentracion, nivel y tiempo de exposicion o accion pueden alterar su salud. Por ello se establece el siguiente procedimiento:

1. **Recorrido y reconocimiento:** Se debe realizar un recorrido inicial por todas las áreas del centro de trabajo donde los trabajadores realizan sus tareas, y considerar, en su caso, los reportes y comentarios de los trabajadores, para identificar aquellas áreas que se deban monitorear con respecto a condiciones de ruido, temperatura e iluminación. El propósito del reconocimiento es identificar aquellas áreas del centro de trabajo y las tareas visuales asociadas a los puestos de trabajo, asimismo, identificar aquéllos puntos donde se requiera evaluar. Es importante que este recorrido y reconocimiento se realice durante la primer temporada continuamente para identificar los puntos de medición de acuerdo a los cambios de iluminación y clima durante la temporada de trabajo.
2. **Registro:** Para determinar las áreas y tareas visuales de los puestos de trabajo debe recabarse y registrarse la información del reconocimiento de las condiciones de las áreas de trabajo, así como de las áreas donde pudiera existir una deficiencia y, posteriormente, conforme se modifiquen las características del entorno laboral o las condiciones del área de trabajo.
3. **Monitoreo:** Se debera monitorear las condiciones del area laboral con equipo especifico y compararlas con las tablas para temperatura, ruido e iluminacion a las que se expone el personal.
4. **Cuplimiento:** Se realizaran los ajusten necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable.

**Temperatura**

Condiciones térmicas elevadas. En la Tabla se establecen los tiempos máximos permisibles de exposición y el tiempo mínimo de recuperación para jornadas de trabajo de ocho horas. (Busque los límites permisibles segun las normas y regulaciones que apliquen en su país)

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Temperatura máxima en °C de Itgbh | | | Porcentaje del tiempo de exposición y de no exposición |
| Régimen de trabajo | | |
| Ligero | Moderado | Pesado |
| 30.0 | 26.7 | 25.0 | 100% de exposición |
| 30.6 | 27.8 | 25.9 | 75% de exposición 25% de recuperación en cada hora |
| 31.7 | 29.4 | 27.8 | 50% de exposición 50% de recuperación en cada hora |
| 32.2 | 31.1 | 30.0 | 25% de exposición 75% de recuperación en cada hora |

Condiciones térmicas abatidas. En la Tabla se relacionan las temperaturas del índice de viento frío, tiempo de exposición máxima diaria y el tiempo de no exposición.(Busque los límites permisibles segun las normas y regulaciones que apliquen en su país).

|  |  |
| --- | --- |
| **Temperatura en °C** | **Exposición máxima diaria** |
| de 0 a -18 | 8 horas. |
| Menores de -18 a -34 | 4 horas; sujeto a periodos continuos máximos de exposición de una hora; después de cada exposición, se debe tener un tiempo de no exposición al menos igual al tiempo de exposición. |
| Menores de -34 a -57 | 1 hora; sujeto a periodos continuos máximos de 30 minutos; después de cada exposición, se debe tener un tiempo de no exposición al menos 8 veces mayor que el tiempo de exposición. |
| Menores de -57 | 5 minutos. |

**Ruido**

Se establecen los límites máximos permisibles de exposición de los trabajadores a ruido estable, inestable o impulsivo durante el ejercicio de sus labores, en una jornada laboral de 8 horas, según se enuncia en la Tabla. (Busque los límites permisibles segun las normas y regulaciones que apliquen en su país)

|  |  |
| --- | --- |
| NER | TMPE |
| 90 dB(A) | 8 HORAS |
| 93 dB(A) | 4 HORAS |
| 96 dB(A) | 2 HORAS |
| 99 dB(A) | 1 HORA |
| 102 dB(A) | 30 MINUTOS |
| 105 dB(A) | 15 MINUTOS |

**Iluminación**

Los niveles mínimos de iluminación que deben incidir en el plano de trabajo, para cada tipo de tarea visual o área de trabajo, son los establecidos en la Tabla. (Busque los límites permisibles segun las normas y regulaciones que apliquen en su país)

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Tarea Visual del Puesto de Trabajo** | **Area de Trabajo** | **Niveles Mínimos de Iluminación (luxes)** |
| En exteriores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos. | Exteriores generales: patios y estacionamientos. | 20 |
| En interiores: distinguir el área de tránsito, desplazarse caminando, vigilancia, movimiento de vehículos. | Interiores generales: almacenes de poco movimiento, pasillos, escaleras, estacionamientos cubiertos, labores en minas subterráneas, iluminación de emergencia. | 50 |
| En interiores. | Areas de circulación y pasillos; salas de espera; salas de descanso; cuartos de almacén; plataformas; cuartos de calderas. | 100 |
| Requerimiento visual simple: inspección visual, recuento de piezas, trabajo en banco y máquina. | Servicios al personal: almacenaje rudo, recepción y despacho, casetas de vigilancia, cuartos de compresores y pailería. | 200 |
| Distinción moderada de detalles: ensamble simple, trabajo medio en banco y máquina, inspección simple, empaque y trabajos de oficina. | Talleres: áreas de empaque y ensamble, aulas y oficinas. | 300 |
| Distinción clara de detalles: maquinado y acabados delicados, ensamble de inspección moderadamente difícil, captura y procesamiento de información, manejo de instrumentos y equipo de laboratorio. | Talleres de precisión: salas de cómputo, áreas de dibujo, laboratorios. | 500 |
| Distinción fina de detalles: maquinado de precisión, ensamble e inspección de trabajos delicados, manejo de instrumentos y equipo de precisión, manejo de piezas pequeñas. | Talleres de alta precisión: de pintura y acabado de superficies y laboratorios de control de calidad. | 750 |
| Alta exactitud en la distinción de detalles: ensamble, proceso e inspección de piezas pequeñas y complejas, acabado con pulidos finos. | Proceso: ensamble e inspección de piezas complejas y acabados con pulidos finos. | 1,000 |
| Alto grado de especialización en la distinción de detalles. | Proceso de gran exactitud.  Ejecución de tareas visuales:   * de bajo contraste y tamaño muy pequeño por periodos prolongados; * exactas y muy prolongadas, y * muy especiales de extremadamente bajo contraste y pequeño tamaño. | 2,000 |

**FRECUENCIA**

**Para reconocimiento.** Se debe realizar reconocimiento de manera inicial.

**Monitoreo.** Mensualmente para garantizar que se cumpla con lo requerido

**DOCUMENTOS RELACIONADOS**

* Registro de inspección de instalaciones
* Normas Oficiales Mexicanas (Personalice a las normas, leyes y regulaciones que apliquen para su país).
  + NOM-011-STPS-2001, Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.
  + NOM-015-STPS-2001, Condiciones térmicas elevadas o abatidas-Condiciones de seguridad e higiene.
  + NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo
  + Guía Informativa de la Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de Iluminación en los Centros de Trabajo
* Evaluación de Riesgos

**ACCIONES CORRECTIVAS**

En caso de incumplimiento de alguno de los parámetros se deberá realizar el ajuste de acuerdo a los requerimientos.

En caso de no llevar a cabo este procedimiento de la manera correcta, se deberá capacitar al personal responsable de sus evaluaciones para reforzar el conocimiento.

**VERIFICACIÓN**

* Todos los procedimientos, documentos y políticas serán revisados antes de cada temporada o anualmente.
* Este documento deberá revisarse al inicio de cada temporada, anualmente como mínimo, o cuando cualquier cambio sea necesario.
* El Gerente General en conjunto con el personal involucrado, tendrán que revisar anualmente la eficacia y aplicabilidad de este documento.

**Revisó: ­­­­­­­­­­­­\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Aprobó: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Encargado de RS Gerente General**